INFORME SECRETARIAL. 2019-00293 00. *Villavicencio, 10 de marzo de 2020. Al Despacho las presentes diligencias. Sírvase proveer.*

La Secretaria, ***STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 12 AGO 2020

No se accede *a decretar las medidas cautelares solicitadas al folio que antecede, toda vez que,* ***i)*** *el salario del ejecutado ya fue afectado con embargo y retención del 35% tal y como se ordenó en auto del 01 de octubre de 2019[1], cautela que fue acatada por el empleador de aquél, como se advierte del oficio que milita al folio 4 C.2, suscrito por la Directora de Talento Humano de la empresa PESQUERA JARAMILLO LTDA, y* ***ii)*** *es precisamente por lo anterior, que* ***no se accede*** *al embargo y retención de dineros en cuentas bancarias, habida cuenta que seguir limitando los ingresos del señor JHEFRY DUFAN ROJAS NARANJO, podría devenir en un abuso del derecho que ponga en peligro su mínimo vital.*

En todo caso, se advierte que, en el evento en que se acredite que el embargo y retención de salarios decretado en el auto en mención, no surta efecto alguno, podrá ordenarse la retención dineros que el demandado tenga representados en productos bancarios.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (2)

cacq.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 054 **del** 13 Agosto 2020

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

[1] Folio 2 C.2.